



“2019 – Año de la Exportación”

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 80/2019

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EXP-HCD:00001314/2019

**PROCEDIMIENTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2019

**OBJETO:** ADQUISICION DE LUMINARIAS Y LAMPARAS LED PARA EL EDIFICIO ANEXO “A” DE LA H.C.D.N.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Licitación Pública, de etapa única – Nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Especificaciones técnicas

Lucen a fojas 3/4 el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 5/10 las especificaciones técnicas, información remitida por la Subdirección Operativa Edilicia dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la adquisición del objeto del llamado.

#### c) Crédito legal

Obra a fojas 55 la Solicitud de Gastos N° 90/19 del Departamento Presupuesto contemplando la afectación preventiva que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.649.000) para el ejercicio correspondiente.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 106/148 la D CA-DIR N° 099/19 de fecha 21 de junio de 2019 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a contratación.

#### e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fojas 151 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 153/155 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días



(24/06/2019 y 25/06/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

A fojas 150 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fojas 152 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

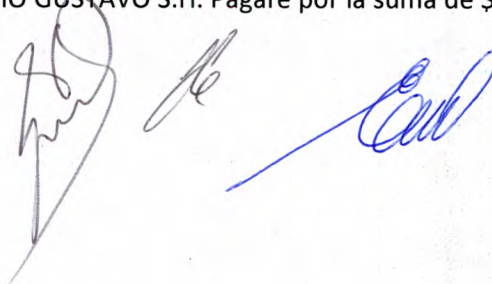
f) **Acta de apertura**

Obra a fojas 178 el Acta de Apertura de Ofertas donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, pertenecientes a GOLD ELECTRIC S.A. obrante a fojas 180/215, VAGMAR S.A. obrante a fojas 216/232, SAL PARK S.R.L. obrante a fojas 233/239, ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. obrante a fojas 240/251, YLUM S.A. obrante a fojas 252/261, ELECSA ELECTRICIDAD S.A. obrante a fojas 262/286, ENLUZ S.A. obrante a fojas 287/337 y DELFINO JUAN JOSE Y SERGIO GUSTAVO S.A. obrante a fojas 338/349.

g) **Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 7º, obran a fojas 350/373 listado y copias de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

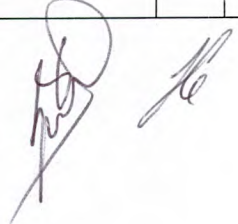
- 1/ GOLD ELECTRIC S.A. Póliza N° 190240257218 – ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$62.339,58.
- 2/ VAGMAR S.A. Póliza N° 1950 – FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS por la suma de \$137.500.
- 3/ SAL PARK S.R.L. Póliza N° 720746 FIANZAS Y CREDITOS S.A. CIA DE SEGUROS por la suma de \$112.471,36.
- 4/ ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. Póliza N° 334098 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por la suma de \$70.000.
- 5/ YLUM S.A. Póliza N°498216 AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. por la suma de \$100.000.
- 6/ ELECSA ELECTRICIDAD S.A. Póliza N° 98429 CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$86.737,50
- 7/ ENLUZ S.A. Póliza N° 720605 FIANZAS Y CREDITOS S.A. CIA DE SEGUROS por la suma de \$140.000.
- 8/ DELFINO JUAN JOSE Y SERGIO GUSTAVO S.H. Pagare por la suma de \$39.100.





**h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares**

<p>CUDAP: EXP – HCD: 0001314/2019 Lic. Pública N° 40/19 S/ Adquisición de luminarias y lámparas LED para el edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.</p>	<p><b>GOLD ELECTRIC S.A.</b> CUIT: 30-71177115-4</p> <p>proveedores@electro- gelz.com.ar cotizaciones@electrogelz.com. ar ventas@electro-gelz.com.ar FS 209</p>	<p><b>VAGMAR S.A.</b> CUIT: 33-71528746-9</p> <p>info@vagmar.com.ar FS 218</p>	<p><b>SAL PARK S.R.L.</b> CUIT: 30-64558565-4</p> <p>nicolasmiralles@salpark.com FS 234</p>	<p><b>ELECTRICIDAD CHICLANA S.A.</b> CUIT: 30-71567443-9</p> <p>electricidadchiclana@e- chiclana.com.ar FS 247</p>
<p><b>Correo Electrónico</b></p>	<p>\$ 1.246.791,75 FS 180</p>	<p>\$ 2.629.233,57 FS 216</p>	<p>\$ 2.249.427,25 FS 233</p>	<p>\$ 1.279.675 FS 240</p>
<p><b>Monto total</b></p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>
<p><b>Plazo de entrega</b></p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>
<p><b>Mantenimiento Oferta</b></p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>
<p><b>Constancia de Domicilio en C.A.B.A.</b></p>	<p>PARANÁ 118 FS 209</p>	<p>LOPEZ CARLOS ANTONIO 3217 FS 218</p>	<p>PIEDRAS 614 FS 239</p>	<p>AV. BOEDO 1986/90 FS 247</p>
<p><b>DDJJ de Habilidad para contratar</b></p>	<p>FS 200</p>	<p>FS 219/228</p>	<p>FS 237</p>	<p>FS 249</p>
<p><b>Documentación societaria según tipo de personería</b></p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>COPIA SIMPLE</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>
<p><b>Poder del firmante</b></p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>FS 219/228 COPIA SIMPLE</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>
<p><b>Constancia de inscripción en AFIP</b></p>	<p>FS 207</p>	<p>FS 231</p>	<p>FS 238</p>	<p>FS 248</p>




<p>CUDAP: EXP – HCD: 0001314/2019 Lic. Pública N° 40/19 S/ Adquisición de luminarias y lámparas LED para el edificio Anexo “A” de la H.C.D.N.</p>	<p>YLUM S.A. CUIT: 30-70841548-7</p>	<p>ELECSA ELECTRICIDAD S.A. CUIT: 30-62586793-9</p>	<p>ENLUZ S.A. CUIT: 30-71001685-9</p>	<p>DELFINO JUAN JOSE Y SERGIO GUSTAVO S.H. CUIT: 30-56879795-3</p>
<p>Correo Electrónico</p>	<p>ylumsa@ylumsa.com.ar FS 255</p>	<p>elecsa@elecsaelectricidad.com.ar FS 285</p>	<p>ventas@enluz.net FS 307</p>	<p>delfinoluminacion@gmail.com FS 340</p>
<p>Monto total</p>	<p>\$ 1.340.090 FS 252</p>	<p>\$ 1.734.750 FS 262</p>	<p>\$ 2.089.450 FS 287</p>	<p>\$ 781.550 FS 338</p>
<p>Plazo de entrega</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>
<p>Mantenimiento Oferta</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>	<p>S/P</p>
<p>Constancia de Domicilio en C.A.B.A.</p>	<p>FAMATINA 3933 FS 255</p>	<p>MEXICO 1757 FS 285</p>	<p>AV. VIEYTES 1561 FS 307</p>	<p>25 DE MAYO 758 P10 DPTO I FS 340</p>
<p>DDJJ de Habilidad para contratar</p>	<p>FS 254</p>	<p>FS 364</p>	<p>FS 337</p>	<p>FS 339</p>
<p>Documentación societaria según tipo de personería</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>FS 265/283</p>	<p>FS 309/331</p>	<p></p>
<p>Poder del firmante</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>FS 265/283</p>	<p>FS 309/331</p>	<p></p>
<p>Constancia de inscripción en AFIP</p>	<p>Documentación obrante en Registro de Proveedores</p>	<p>FS 263</p>	<p>FS 305</p>	<p>FS 344</p>

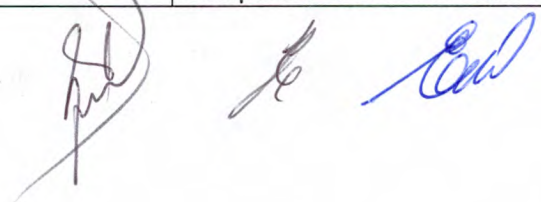


i) **Evaluación de las ofertas**

**Análisis técnico y admisibilidad**

Surge del informe técnico de fojas 393/395 y la ampliación a fojas 407 efectuado por la Subdirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento; sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas, y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
<b>GOLD ELECTRIC S.A.</b>	A fojas 397, presenta nota informando que no renovará de manera automática el mantenimiento de su oferta, una vez finalizado el periodo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
<b>VAGMAR S.A.</b>	Se intimó por nota a la subsanación de requisitos formales, no cumpliendo con la remisión de la documentación solicitada, en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por R.P. 1073/18, por lo que corresponde su desestimación. Inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 410, correspondiendo su desestimación.
<b>SAL PARK S.R.L.</b>	Inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 383, correspondiendo su desestimación.
<b>ELECTRICIDAD CHICLANA S.A.</b>	A fojas 398, presenta nota informando que no renovará de manera automática el mantenimiento de su oferta, una vez finalizado el periodo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
<b>YLUM S.A.</b>	A fojas 2 del CUDAP: TI_AC-HCD:0002619/2019 acumulado según constancia a fojas 408, presenta nota informando que no renovará de manera automática el mantenimiento de su oferta, una vez finalizado el periodo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 412, correspondiendo su desestimación.
<b>ELECSA ELECTRICIDAD S.A.</b>	Se intimó por nota a la subsanación de requisitos formales, no cumpliendo con la remisión de la documentación solicitada, en los






Oferente	Fundamento
	términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por R.P. 1073/18, por lo que corresponde su desestimación.
<b>ENLUZ S.A.</b>	Se intimó por nota a la subsanación de requisitos formales, no cumpliendo con la remisión de la documentación solicitada, en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por R.P. 1073/18, por lo que corresponde su desestimación.
<b>DELFINO JUAN JOSE Y SERGIO GUSTAVO S.H.</b>	Inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales según constancia de fojas 415, correspondiendo su desestimación.

**j) Conclusión**

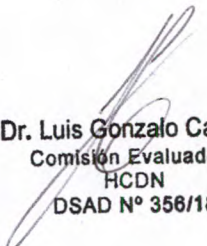
Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** para la totalidad de los renglones cotizados, las ofertas de **VAGMAR S.A., SAL PARK S.R.L., YLUM S.A., ELECSA ELECTRICIDAD S.A., ENLUZ S.A. y DELFINO JUAN JOSE Y SERGIO GUSTAVO S.H.**, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **TENERSE** por no renovada las ofertas de **GOLD ELECTRIC S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.A.**
3. **DECLARAR FRACASADO** el presente llamado a Licitación Pública, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.*



**Mariano Dalla Cia**  
Director de Obras y Mantenimiento  
H. Cámara de Diputados de la Nación



**Dr. Luis Gonzalo Canosa**  
Comisión Evaluadora  
HCDN  
DSAD N° 356/18



**MARTIN LOIGO**  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION